

Bogota, 10 de septiembre de 2025

## CIRCULAR INFORMATIVA

111- 049

**PARA:** COMUNIDAD UNADISTA

**ASUNTO:** INFORMACION FRENTE A IMPEDIMENTOS PARA SER JURADO DE VOTACION EN ELECCIONES CONSEJOS JUVENILES 2025

En cumplimiento de las disposiciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y con ocasión de la jornada electoral de los **Consejos Municipales y Locales de Juventud 2025** que se llevará a cabo el próximo **19 de octubre de 2025** en todo el territorio nacional, me permito informar que:

1. La designación como jurado de votación constituye un deber ciudadano obligatorio regulado por el Código Electoral, la Ley 163 de 1994 y la reglamentación de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
2. No obstante, existen causales de excusa validas que permiten a una persona abstenerse de cumplir dicha función, siempre y cuando sean presentadas en el termino y ante la autoridad competente; como por ejemplo (muerte del jurado el mismo día de las elecciones, enfermedad grave certificada por EPS, no residir en el lugar que fue designado, Ser menor de edad o mayor de 60 años. Otras situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente soportadas entre otras)
3. La Registraduría es la única autoridad competente para aceptar o rechazar la excusa

Es importante aclarar que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD no tiene competencia legal para tramitar excusa, autorizar permisos o exonerar a cualquier ciudadano designado como jurado de votación, ya que esta función es exclusiva de la **Registraduría Nacional del Estado Civil**.

**La obligación de cumplir o la posibilidad de excusar corresponde únicamente al ciudadano directamente con la Registraduría**

Se solicita a todos los miembros de la comunidad realizar la respectiva verificación en los plazos establecidos, y dar cumplimiento de este deber cívico que contribuye al fortalecimiento de la democracia y la participación juvenil en Colombia, lo anterior con el fin de evitar las mutas y sanciones disciplinarias.

Cordial Saludo,



**ALEXANDER CUESTAS MAHECHA**  
**GERENTE DE TALENTO HUMANO**